



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

De la Asociación Cultural Peña "El Perol"

I. OBJETO DEL REGLAMENTO.

Es objeto del presente Reglamento completar y concretar aquellos aspectos de los Estatutos de la Asociación que pudieron resultar incompletos en su redacción; refundir las disposiciones que ha ido generando a la Junta de la Asociación a lo largo de estos años y servir de base a las que se generen en el futuro.

II. PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN.

1.- Además de lo dispuesto en el Capítulo VII de los Estatutos, la Asociación cuenta en la actualidad con bienes necesarios para su actividad interna como aquellos relacionados con la Caseta de Feria (estructuras, cerramiento, artículos decorativos y de exorno), Campeonato de Fútbol Sala (material deportivo) o convivencias campestres (fuegos y menaje de cocina).

2.- La Asociación también dispone de un local, cedido por el Ayuntamiento de Carmona en el antiguo colegio de San Blas y que es la sede oficial de la misma, sirviendo esta para diferentes celebraciones tanto a nivel general como individual de todos los socios mediante su correspondiente solicitud. En esta sede, además de guardar varios enseres de la Peña, también existen exornos y objetos propios de la misma como son cuadros, frigorífico, televisión, etc. Lo cual será recogido en un inventario realizado por la Junta Directiva y a disposición de todos los socios.

3.- En caso de necesitar la Peña proveerse de cualquier tipo de bien o material, se primarán las propuestas de aquellos socios que, por razón de su trabajo, puedan ofrecer una alternativa justa que satisfaga los intereses generales de la Asociación.



4.- En cuanto a los recursos económicos con que cuenta la Peña, aparte de los citados en el Capítulo VII, están los ingresos provenientes de la venta de lotería.

Se establece la obligatoriedad, por parte de los socios, de colaborar en la venta de Lotería de Navidad con un mínimo de décimos o la posibilidad de abonar el beneficio que aportaría cada décimo no vendido.

El pago de la lotería tendrá como fecha límite, 3 día antes del sorteo, estableciéndose un plazo de 15 días posteriores a este en que se abonará con el recargo por décimo que establezca la Junta, Si al finalizar este plazo no se hubiese liquidado el pago, conforme al Artículo 37 de los Estatutos, podría causar baja como socio de la Peña, por incumplimiento grave de los acuerdos válidamente adoptados.

Respecto a la venta de lotería del Niño, esta es voluntaria para los socios de la Peña, pero el pago se acoge a las mismas condiciones del apartado anterior.

5.- Otro capítulo de ingresos lo constituye la venta de llaveros, insignias y demás merchandising de la Asociación.

III. VIDA SOCIAL.

1.- Se acuerda celebrar en el año un mínimo de dos convivencias: una del 28 de febrero o en un día cercano al día de Andalucía y otra en noviembre, con motivo del Aniversario.

Para colaborar en las mismas se establecen las cantidades determinadas por la Junta a tales efectos tanto para los socios como para los no socios, siendo el último día de pago dos días antes de la fecha de celebración de estos. A partir de esa fecha se establece un recargo en la cantidad estipulada por la Junta.

2.- Por otra parte, en la fecha del 22 de diciembre, día del sorteo de Navidad, se celebrará una comida de navidad, siempre y cuando



este día sea viernes o sábado. Caso de no serlo, esta se trasladará al viernes o sábado en su caso más cercano al 22 de Diciembre.

La aportación económica de los no socios será la del precio del evento más una cantidad que se establezca al efecto; mientras que la aportación de los socios será la del precio del evento menos una cantidad que aportará la Peña.

IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FERIA.

Siendo esta quizás la actividad más destacada de la Peña, no estando especificada como tal en los Estatutos y habiendo sido la que más disposiciones ha generado en esos años, se refunden las mismas en unas ordenanzas básicas.

1.- Se establecen unas fechas para el montaje de la Caseta de Feria. Así los dos fines de semana anteriores a la feria se emplearán, el primero en el adecentamiento de la sede y del saneamiento de la caseta y el segundo en el cerramiento, cubrición y exorno de la caseta, llegando esta actividad hasta la víspera.

Se recuerda a los socios su derecho y obligación de participar en estas tareas.

2.- Para la guardería y desmontaje de la Caseta se establece una partida presupuestaria, se encomienda la tarea a un equipo de personas en número suficiente y entre los que se atenderá prioritariamente los ofrecimientos de los socios.

3.- Durante los días de montaje y hasta la víspera, se procederá a la actualización de los carnets de los socios, los cuales podrán ser pedidos por el repostero a la hora de pagar.

4.- El miércoles víspera de feria se celebrará una Cena de Convivencia en la caseta de Feria, en la que la aportación tanto de los socios como de los no socios será establecida por la Junta. Igualmente se establecerá un recargo para quienes abonen el importe de la cena fuera del plazo que se indique. Cada socio tendrá



la posibilidad de invitar a la cena a un no socio, hasta un límite que establecerá la Junta.

V. OTRAS ACTIVIDADES.

1.- La asociación organiza, mediante una comisión, un campeonato de Fútbol Sala cuya fecha de celebración está en torno a finales de septiembre o comienzos de octubre.

2.- Así mismo, la Asociación organiza, mediante una comisión subordinada pero funcionalmente independiente, un festival de Teatro de Humor cuya fecha de celebración está en torno a finales de Octubre y comienzos de Noviembre.

3.- La Asociación también organiza, mediante su correspondiente comisión, un torneo de Pádel entre Marzo y Abril, para socios y amigos del Perol y cuyos trofeos se entregarán durante la tradicional cena del Miércoles de FERIA.

VI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Para poder introducir revisiones o modificaciones a este Reglamento, se establece el siguiente procedimiento:

- Cualquier propuesta habrá de hacerse por escrito, presentándose durante el mes anterior a la celebración de una Asamblea General.
- Para que puedan tomarse decisiones sobre ellas, habrá que seguir las mismas pautas que lo establecido en los Estatutos para la modificación de estos.

Este Régimen Interno entró en vigor en Carmona el xx de xxxx de 2.0xx.